SUSPENSIÓN DE CONTRATO No1

CONTRATO DE OBRA No.:	C-093 DE 2025		
CLASE DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITO ABIERTO		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025		
OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, DISEÑO DE SOLUCIONES, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DEL RETIE Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 304.579.612)		
FECHA DEL CONTRATO:	26 de noviembre de 2025		
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del contrato será a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025		
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2025		
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.
ADICIONAL 01 EN VALOR:	N.A.	FECHA:	N.A.
PRORROGAS:	N.A.	FECHA:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
ESTADO ACTUAL:	En ejecución		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	AO-042-2025		
CLASE DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA		
CONTRATISTA:	MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S		
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA ,FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, DISEÑO DE SOLUCIONES, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DEL RETIE Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 23.063.985)		
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE DICIEMBRE DE 2025		
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.
ADICIONAL 01 EN VALOR:	N.A.	FECHA:	N.A.
PRORROGAS:	N.A.	FECHA:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
SUPERVISOR	JONATHAN BAUTISTA CABALLERO		

El Representante Legal de CONSORCIO ELÉCTRICO AJC 2025 R/L RENZO PÉREZ MALDONADO en calidad de CONTRATISTA, el Representante Legal MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA de MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.Sen calidad de INTERVENTORÍA EXTERNA, y la Doctora YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON, identificada con la CC. 51.937.099 de Bogotá, como Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, dejan constancia de la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes razones: dejan constancia de la justificación de suspensión del contrato.

El Contratista de obra expresa que las razones de la prórroga son:

El contratista Consorcio Eléctrico AJC 2025 solicita la Suspensión No. 01 del contrato de consultoría C-093 de 2025, cuyo objeto es la realización del diagnóstico, diseño de soluciones, elaboración de presupuestos y documentación técnica para la optimización de redes eléctricas en sedes administrativas y judiciales, conforme al RETIE y normativas aplicables.

La solicitud se fundamenta en la Vacancia Judicial establecida por la Rama Judicial de Colombia entre el 19 de diciembre de 2025 y el 10 de enero de 2026, período en el cual se restringe el acceso de personal externo a las áreas administrativas y técnicas de los edificios judiciales. Esta restricción genera una imposibilidad temporal para ejecutar actividades que requieren acompañamiento y autorización del personal interno, afectando el levantamiento de información técnica y la supervisión en sitio.

Con base en los principios de planeación, economía y responsabilidad sobre suspensión por causas no imputables al contratista, se solicita formalmente la suspensión del contrato desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026. Este período busca garantizar el acceso autorizado, la calidad del levantamiento de información y el cumplimiento integral de los objetivos contractuales, sin comprometer la trazabilidad ni la calidad de los productos.

El Interventor indica que:

En atención a las obligaciones contractuales y a las condiciones operativas actuales, la interventoría del Contrato No. AO-042-2025, cuyo objeto es realizar el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable al Contrato de Consultoría No. C-093 de 2025, presenta la solicitud de suspensión temporal de la ejecución debido a la imposibilidad de desarrollar actividades presenciales durante el período de Vacancia Judicial comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 y el 10 de enero de 2026, conforme al calendario judicial y disposiciones administrativas de la Rama Judicial, que restringen el acceso de personal externo a las sedes judiciales.

Esta situación afecta la verificación en sitio y la coordinación directa con el personal administrativo y de seguridad, por lo que se considera necesario armonizar la ejecución del contrato de interventoría con la suspensión solicitada por el contratista consultor, garantizando coherencia, trazabilidad y correcta supervisión.

La solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía y responsabilidad sobre suspensión de contratos por causas no imputables a las partes, con el fin de asegurar la adecuada articulación entre consultoría e interventoría, la disponibilidad del personal autorizado y la calidad de las actuaciones contractuales sin afectar los objetivos del contrato.
En consecuencia, se recomienda autorizar la suspensión solicitada, por estar técnicamente justificada y ajustada a la normativa aplicable.

El supervisor indica:

En calidad de supervisor del contrato de consultoría C-093 de 2025, cuyo objeto es la elaboración del diagnóstico, diseño de soluciones, presupuestos y documentación técnica para la optimización de redes

eléctricas en sedes administrativas y judiciales, me permito emitir concepto respecto a la solicitud presentada por el contratista Consorcio Eléctrico AJC 2025.

La petición de suspensión se fundamenta en la Vacancia Judicial decretada por la Rama Judicial de Colombia, comprendida entre el 19 de diciembre de 2025 y el 10 de enero de 2026, período durante el cual se restringe el ingreso de personal externo a las instalaciones judiciales. Esta limitación impide la ejecución de actividades esenciales como el levantamiento de información técnica y la supervisión en sitio, las cuales requieren acompañamiento y autorización del personal interno.

Analizada la situación, se evidencia que la imposibilidad de acceso no es atribuible al contratista y que continuar con la ejecución en estas condiciones afectaría la calidad y trazabilidad de los productos contratados. Por ello, y en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, se considera procedente autorizar la suspensión temporal del contrato, garantizando así la correcta articulación de las actividades y el cumplimiento integral de los objetivos pactados.

Esta medida resulta prudente y técnicamente justificada, dado que permite armonizar la ejecución del contrato con las disposiciones administrativas vigentes, evitando riesgos en la calidad de los entregables y asegurando la adecuada supervisión de las actuaciones contractuales.

En consecuencia, se recomienda aprobar la suspensión solicitada de los contratos No. AO-042-2025 y C-093 de 2025.

ANEXOS
Solicitud del contratista de obra
Solicitud del contratista de interventoría

La suspensión del Contrato es por (1) mes.

La fecha de reinicio de la Suspensión del Contrato es (19) de enero de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 19 días, del mes de diciembre de 2025.

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora
Dirección Seccional de administración judicial
Cucuta

MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.
R/L MARIO ALEJANDRO BELÉN CORREA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO ELECTRICO AJC 2025
R/L RENZO PEREZ MALDONADO
CONTRATISTA DE OBRA

JONATHAN BAUTISTA CABALLERO
Supervisor del Contrato